

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 000022

28 SEP 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES AL CONSEJO
ACADEMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, la ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado No. 13 del 26 de mayo de 2016 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO

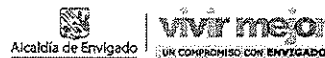
Que mediante Acuerdo 013 del Consejo Directivo del 26 de mayo de 2016, Estatuto General, artículo 14, numeral 4, se establece como función del Consejo Directivo, la expedición o modificación de los estatutos y reglamentos de la Institución.

Que el artículo 16, numeral 11, del mismo Estatuto General, establece como función del Consejo Académico, la decisión sobre asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad institucional.

Que la dinámica institucional, obliga a la revisión, actualización y adecuación de normativas de orden académico que respondan a las exigencias en el ámbito nacional e internacional, con relación a la docencia, investigación, proyección social y extensión, y bienestar universitario, y a su vez a las expectativas de la comunidad académica.

Que así mismo el Acuerdo 013, Estatuto General, artículo 14, numeral 12, establece la posibilidad al Consejo Directivo, de delegar funciones propias ajustadas a las reglas de la función administrativa.

Que las funciones del Consejo Directivo entre otras, se encaminan a la definición de políticas y organización académica, lo cual no riñe con una delegación de funciones reglamentarias en el mismo ámbito, lo cual por conocimiento y funcionalidad corresponde al corporado académico institucional.



www.ive.edu.co

8

Que el Consejo Académico de la Institución, con la participación de sus diferentes órganos asesores, lo convierte en un órgano de dirección eficaz para la revisión y adecuación de la reglamentación de orden académico, con relación a la docencia, investigación, proyección social y extensión, y bienestar universitario.

Que la practicidad e inmediatez del recurso académico institucional, con la dinámica normativa, conduce a la instauración de medidas que permitan la reglamentación de las directrices institucionales de una manera más expedita con los requerimientos institucionales.

Por lo anterior, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Delegar la función reglamentaria en aspectos académicos, siempre y cuando no involucren presupuesto, al Consejo Académico de la Institución Universitaria de Envigado, el cual informará periódicamente sobre los resultados de esta delegación.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Envigado a los, 28 SEP 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Presidente Consejo Directivo


JORGE ALBERTO ESTUPIÑÁN APONTE
Secretario General



www.iue.edu.co